

Se suspenda la JuntaEMPLAZADA hasta fin de el mes proximo
para cuyo tiempo podrá deliberar con conocimiento lo que convenga
Respecto a D. S. las veras y en buena voluntad amable
quiso, y luego a Dios le que m. a. l. D. m. A. u. o. c. o. m. e. n. t. o. s. d. e. 18. d. e.
Junio de 1766. Pedro Juan de Maera, Por la N. y L.
Villa de Amuata de fidelidad. Fran. Antonio de Lu
maera //

El Afirmamiento enterado de la prometida Carta acordada
que por quanto por inconveniente que ha intercedido se ha diferido
el otorgamiento de la Escritura de Union para el dia Tercero veinte
y seis de este presente mes, se escriba a otra Villa de Amuata
la Carta respuesta siguiente

Respuesta a la
carta antecedente

Muy Señor mio. Enterada de la apreciable Carta de V. S. de
18. El me debo decir a V. S. que entramos conformes con la Villa de
Alondragon, Onate, y B. en concurrencia el dia 26. de este a otorgar
en el Rey la Escritura de Union. Ella hara
honor a nuestro celo, y confirmara la justa gloria de que goza mi
lealtad. Antes de ahora hay muchas Uniones de esta naturaleza
y debe preceder esta a la Junta proxima para presentarla onella, y
luego despues de la Real aprobacion. En el otorgamiento mi-
litar con complacencia quanto vedixige a mantener la quietud pu-
blica, el respeto a las leyes, la sumision al soberano, y el buen orden
de la Republica. Si V. S. gusta enciar en esta Union, como lo tiene
ofrecido, yo celebrare otorgar mas, y mas con esta accion nueva fiel
correspondencia, y como quiera merecne V. S. a su disposicion, deseando
que v. r. d. a. que m. a. l. //

Dicho dia, y en el mismo acto de lo tambien otra Carta
escrita por la Noble Villa de Onate, cuyo tenor a la letra es
como sigue //

Carta escrita por
la Villa de Onate

N. y L. Villa de Onate, Vergara // Muy S. mio. Con
especial gusto he reparado a mis Constituyentes, y Caballeros particu-
lares los 42. exemplares, con que V. S. me ha honrado de la relacion en
modo con que V. S. vedixigio en la defensa comun del Pais on la accion
el dia 25. de Abril ultimo, y cuya memoria me obliga a reconocer
el Interes de que he sido participante. Interes a V. S. mi deseo de
contribuir a quanto sea servicio, on esta seguridad puede mandar
me con seguridad, e interin luego a Dios que a V. S. m. a. l. De
mi Afirmamiento Onate // Tomo 16. de 1766. Manuel Aguado

De Beantua, Poala N. y la Villa de onate su fr.
de Aunzamientos, Man. Antonio de Aguirre //

Montano Sea fin a este Aunzamiento, Firmo el referido
Señor Alcalde por mi, y por los demás según costumbre, y en fe de todo
ello el dicho Escribano //

Dr. Manuel Ignacio de Linares //

Amem

Te
ce

Señor de Ascarotam
Amem

Yo el dicho Escribano de fe se haberme devuelto en este día
el Sr. D. Ignacio Maria de Berroeta el traslado de la Carta
orden inserta en el Aunzamiento. Otra de este presente mes
diciendo haberse escusado a su publicación D. Aguirre de
Barteruca Cua de la Iglesia Parroquial de San Pedro de esta
misma villa, Firmo en ella el día veinte y tres de
enero de sesenta y seis //

Amem

Qua

Yo el dicho Escribano amem de fe se haber sido en cumplimiento
de lo acordado en el Aunzamiento de diez y ocho de este presente mes
de traslado autentico de la Carta orden inserta en el Aunzamiento
de tres de este mismo presente mes, uno de ellos en la pared de la Casa
de la trautacuri del Sr. D. Baquer Ignacio de Itza sea en la Plaza del
deca referida villa, y el otro en la Casa denominada Loh-
luca de la Calle de Villa Cruzeta de ella, y firmo veinte y uno de junio
de sesenta y seis //

Amem

Aunzamiento particular de el de Tumo

En la Casa Principal de la Casa Concejal de esta